



RESOLUCION R-Nº 1003-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2026

Expte. Nº 113/2025-SAD-U.N.Sa

VISTO la Nota Nº 152-DGP-2024 del Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la falta de justificación incurrida por la Cra. Débora Lía VILLALBA, Legajo Nº 8048, por el pedido médico realizado el 19 de marzo de 2025 y por el cual la Dirección de Salud Universitaria emitiera el "comunicado fuera de término". Adjunta la documentación respaldatoria y expresa que la citada agente presentó su renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 de la Dirección de Sumarios a partir del 20 de marzo de 2025, y que la normativa aplicable está contenida en el Artículo 19 de la Resolución R-Nº 0392-1990.

QUE teniendo en cuenta lo informado, la situación de revista y la normativa vigente, el Sr. Director General de Personal, Cr. Jorge Raúl NINA, opina que correspondería el descuento de haberes por la inasistencia incurrida sin la sustanciación de sumario previo. En lo que respecta al Régimen Disciplinario, indica que correspondería la sanción de Apercibimiento, pero considera que no se debería dar curso a la misma en virtud de la renuncia presentada por la agente tramitada por Expte. Nº 55/17.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes informa que no se realizó descuento alguno a la agente VILLALBA, y que para proceder al mismo se requiere el acto administrativo emitido por autoridad competente.

QUE el Sr. Director General de Personal ratifica que el descuento se realizaría con la liquidación final de haberes de la agente, previa emisión del acto administrativo que lo autorice.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analiza las actuaciones y emite Dictamen Nº 27/2025-SAJ-UNSa, en el cual manifiesta que la inasistencia de la Cra. VILLALBA ha sido debidamente constatada y declarada injustificada por las áreas competentes de esta Universidad. Indica que el marco normativo vigente, específicamente el Decreto 366/06 en sus Artículos 142º inciso a) y 145º (parte pertinente), así como la Resolución R-Nº 0392/90, establece la potestad de la administración para proceder al descuento de haberes por inasistencias injustificadas, sin la necesidad de sustanciación de sumario previo en estos casos. Agrega que, si bien se evaluó una sanción disciplinaria de apercibimiento, la renuncia definitiva de la agente con efecto inmediato al día siguiente de la inasistencia, hace innecesaria dicha sanción, concentrándose la acción administrativa en el recupero de los haberes correspondientes al día no trabajado. Por ello, aconseja el descuento de un (1) día de haberes de la liquidación final de la Cra. VILLALBA, por la inasistencia injustificada incurrida el día 19 de marzo de 2025, dando así culminación al trámite pertinente.

QUE mediante Resolución R-Nº 0622-2025 se aceptó la renuncia definitiva de la citada agente a partir del 20 de marzo de 2025.-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 113/2025-SAD-U.N.Sa

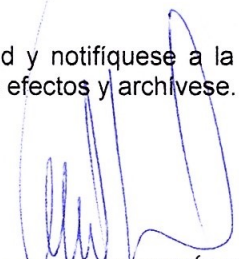
ARTÍCULO 1.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a proceder al descuento de un (1) día de haberes de la liquidación final que corresponda a la Cra. Débora Lía VILLALBA, DNI N° 30.637.297, Legajo N° 8048, ex personal docente de la Dirección de Sumarios, por el día no trabajado y no justificado conforme a la normativa vigente y aplicable: Decreto N° 366/06 - Artículos 142 inciso a) y 145 (parte pertinente), y la Resolución R-N° 0392-90, Artículo 19, y de acuerdo a lo dictaminado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la interesada que conforme al Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de veinte (20) y treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1003-2026